

EN LO PRINCIPAL: COMPLEMENTA DENUNCIA.

PRIMER OTROSI: MEDIDAS PROVISIONALES.

SEGUNDO OTROSI: INFORME.

TERCER OTROSÍ: MANDATO JUDICIAL ADMINISTRATIVO.

CUARTO OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

## **SEÑORES SMA**

### **Región de Los Ríos.**

ORietta ELIANA LLAUCA HUALA, abogada, por don FRANCISCO JAVIER SEGOVIA MARCOS, chileno, administrativo contable, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] en expediente D-167-2022; a Usted con respeto digo:

Que, vengo en complementar la denuncia que da origen a este expediente, en el sentido de que se viene en acompañar informe psicológico de mi representado, que da cuenta que, producto de los ruidos molestos y contaminación visual y atmosférica que causa el denunciado de estos autos, mi representado y grupo familiar, se encuentran gravemente enfermos psicológicamente, lo que ha generado además enfermedad física.

A saber;

## **“CONCLUSIONES**

***A partir del proceso realizado, respecto de los elementos conductuales y clínicos observados, es posible concluir:***

***1. A través de la evaluación realizada es posible determinar con alto grado de probabilidad que Don [REDACTED]***

***[REDACTED] desde el año 2018, han sido víctimas por la constante exposición de la actividad de la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL” de maltrato emocional, sintiéndose ambos evaluados amenazados, intimidados y humillados, además de asociar los hechos permanentes ocurridos a lo largo de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 como traumáticos, pues al recordar cada episodio presentar alteración y malestar a nivel cognitivo, emocional y conductual, por lo tanto, el daño pesquisado presenta evidentes características que entorpecen de forma acentuada y crónica el funcionamiento generalizado de ambos sujetos, con una prognosis interventiva sujeta a tratamientos de larga data.***

***2. Ambos evaluados presentan, según el (Asociación Americana de Psiquiatría, Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5®), 5a Ed. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2014.) un Trastorno de estrés agudo, presentando síntomas de intrusión, estado de ánimo negativo, síntomas de evitación,***

*síntomas de alerta, la duración de los síntomas se presentan desde el año 2018, han ido en aumento, desde presenciar hechos concretos con la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”, asociado a ruidos molestos, quema de material, disposición desafiante del dueño y el aserrín volando fuera de su casa, aquello imposibilitando realizar una vida de manera natural y cotidiana como solían hacerlo. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., medicamento o alcohol) u otra afección médica (p. ej., traumatismo cerebral leve) y no se explica mejor por un trastorno psicótico breve. La presentación clínica del trastorno de estrés agudo puede variar según la persona, pero normalmente implica una respuesta de ansiedad que incluye alguna forma de revivir el suceso traumático o de reactividad.*

*3. La OMS confirmó que el ruido sigue siendo una amenaza grave para la salud humana, en tanto genera estrés, perturba el sueño e incluso causa enfermedades cardiovasculares, por lo tanto e confirma la HIPÓTESIS N°3: “Que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] presentan un daño emocional de alta complejidad producto de los ruidos molestos y material acoplado frente al domicilio de*

**ambos, [REDACTED] producto de la empresa "JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL"**

**4. Finalmente "Puede hablarse de la existencia de daño psíquico en un determinado sujeto cuando éste presenta un deterioro, disfunción, disturbio o trastorno o desarrollo psicogénico o psico-orgánico que, afectando sus áreas afectiva y/o intelectual y/o volitiva, limita la capacidad de goce individual, familiar, laboral social y/o recreativa" (Travacio, 1996"**

Por tanto, conforme a lo expuesto nos encontramos en la hipótesis del artículo 39 letra a y artículo 40 letras a y letra todos de la ley 20.417.

Por ende, solicitamos tenga por complementada la denuncia y proceder a aplicar sanciones contempladas por la ley, para el caso de los hechos que se dan cuenta en el psicológico acompañado a esta denuncia y que se entiende parte integrante de esta complementación de denuncia.

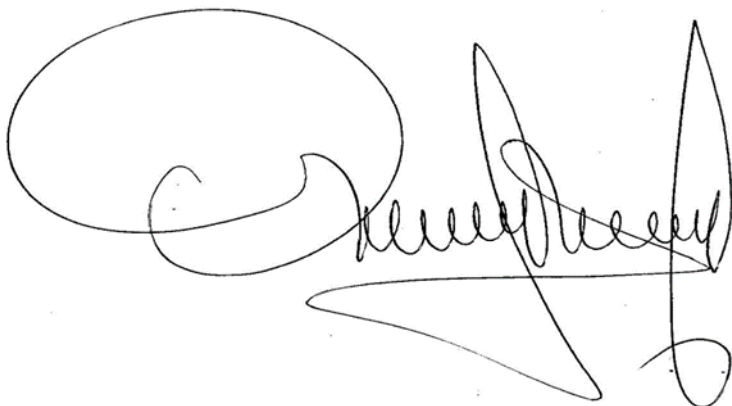
PRIMER OTROSI: solicito a usted, se sirva decretar medidas provisionales, para los efectos de proteger la salud de mis

representados, en especial la paralización de la actividad que genera el daño denunciado precedentemente.

SEGUNDO OTROSI: Solicito a usted se sirva tener por acompañado informe psicológico y como parte integrante de la denuncia original y de su complementación.

TERCER OTROSI: Solicito a usted se sirva tener por acompañado mandato judicial administrativo.

CUARTO OTROSI: Solicito a usted se sirva tener presente para los efectos de tramitación electrónica y notificación el correo electrónico; [REDACTED]

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'C' on the left and a series of loops and flourishes extending to the right. The signature is written in a cursive style.

Francisca Andrea Püschel Cárdenas  
Psicóloga Clínica

[REDACTED]  
[REDACTED]

OFICIO : Nº01  
OBJ. : INFORME DAÑO

Puerto Varas, 12 de Diciembre del  
2022.


DE : FRANCISCA ANDREA PÜSCHEL CÁRDENAS, PSICÓLOGA, LICENCIADA EN  
PSICOLOGÍA, PSICÓLOGA CLÍNICA.

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

---

Por medio del presente, la profesional Doña Francisca Andrea Püschel Cárdenas, correo:  
[REDACTED] número telefónico [REDACTED] me permito saludar a  
S.S. y vengo hacer entrega del informe psicológico de daño de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Sin otro particular, se despide Atentamente



---

Francisca Andrea Püschel Cárdenas  
Psicóloga  
Nro Registro salud 319.107

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo documental de la causa.

**INFORME PSICOLÓGICO**

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS EVALUADOS

Nombre Completo	[REDACTED]
Cédula de identidad	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Edad	[REDACTED]
Nacionalidad	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED] [REDACTED]

Nombre Completo	[REDACTED]
Cédula de identidad	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Edad	[REDACTED]
Nacionalidad	[REDACTED]
Ocupación	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED] [REDACTED]

II. MOTIVO DE EVALUACIÓN

Efectuar proceso de evaluación psicológica de daño a [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED], producto de los ruidos molestos y material instalado  
frente a su domicilio por la empresa "JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y  
FORESTAL EIRL"

III. ANTECEDENTES RELEVANTES

[REDACTED] son un matrimonio que residió en una  
casa de población dentro de la ciudad de la Unión hasta el año 2015, año en el que  
concretan la compra de una parcela, [REDACTED]





[REDACTED]  
[REDACTED]

Durante el año en curso, en el mes de Enero la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”, adquiere el lote número 5, aquel lote se encuentra frente a su casa, por lo que todo lo anteriormente mencionado comenzó a ser aún más tormentoso para [REDACTED] toda su sintomatología se acrecentó aún más.

[REDACTED] relata que durante el mes de Junio del año 2022, sintió malestar físico y un gran dolor, por lo que consulta con un médico, le realizan exámenes, y le confirman que padece de cáncer a los ganglios, el Doctor indica para su tratamiento realizar quimioterapia y que pueda estar en un ambiente tranquilo, para favorecer su recuperación. [REDACTED] asocia dicha enfermedad a todos los momentos que ha tenido que vivenciar con el dueño de la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”, y a que ha realizado diversas denuncias, sin embargo ha sentido que no se han tomado medidas concretas y reparadoras, sintiéndose en un estado constante de vulnerabilidad.

#### IV. HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN

Investigación principalmente cualitativa, con triangulación de datos como mecanismo de validación, que incorpora el análisis documental, evaluaciones psicosociales por medio de entrevistas semi-estructuradas, y aplicación de instrumentos de evaluación psicológica.

Bajo lo recopilado y analizado, se desprenden las siguientes hipótesis como conjetura profesional en la presente evaluación:

**HIPÓTESIS N° 1:** “Que [REDACTED]  
[REDACTED] presentan un daño emocional de leve complejidad producto de los ruidos molestos y material acoplado frente a su domicilio, [REDACTED]  
[REDACTED]  
producto de la empresa JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”

HIPÓTESIS N° 2: “[REDACTED]  
[REDACTED] daño emocional de mediana complejidad producto de los ruidos molestos y material acoplado frente a su domicilio, [REDACTED]  
[REDACTED] producto de la empresa JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”

HIPÓTESIS N°3: “Que [REDACTED]  
[REDACTED] presentan daño emocional de alta complejidad producto de los ruidos molestos y material acoplado frente a su domicilio, [REDACTED]  
[REDACTED], producto de la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”

#### V. CALENDARIZACIÓN ATENCIONES PSICOLÓGICAS

Fecha	Atendido(a)
06 Diciembre 2022	Primera sesión con Don Francisco
06 Diciembre 2022	Primera sesión con Doña Nelly
07 Diciembre 2022	Segunda sesión con Don Francisco
07 Diciembre 2022	Segunda sesión con Doña Nelly
09 Diciembre 2022	Entrevista colateral realizada a Don Francisco Segovia Martínez.
11 Diciembre 2022	Entrevista colateral realizada a Doña Harlette Segovia Martínez.

#### VI. METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN

##### 1. Entrevistas realizadas:

- Se realiza una entrevista en profundidad a [REDACTED]
- Se realiza una entrevista en profundidad a [REDACTED]
- Entrevista colateral con [REDACTED]
- Entrevista Colateral con [REDACTED]

##### 2. Pruebas aplicadas:

- Entrevista psicológica forense semi-estructurada.
- Aplicación y Análisis Inventario de depresión Beck
- Aplicación y Análisis Inventario de Ansiedad de Beck (BAI)
- Aplicación y Análisis Test de relaciones objetales (T.R.O)

## VII. RESULTADOS

### **EVALUACIÓN PSICOLOGICA PERICIAL DON FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA MARCOS**

De conformidad con los antecedentes obrantes en causa como en relación con las narrativas empleadas, se observa que el adulto evaluado impresiona durante el proceso con largos periodos de angustia y ansiedad, principalmente cuando se conecta con los recuerdos que conllevan los hechos de los cuales se indican en el presente informe, hechos asociados a la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”, situaciones que a la fecha le generan malestar psicoemocional interfiriendo en su vida cotidiana, **presentando evidente sintomatología asociada a daño emocional de alta complejidad.**

En lo que refiere al Inventario de depresión de Beck, [REDACTED] obtiene 36 puntos, presentando un cuadro depresivo severo, asociado a ideas tales como; e preocupa que pasen cosas malas, con ideación suicida, con preocupación excesiva, actualmente no le gusta estar con gente, refiriendo “no soy el mismo de antes, me molestan los grupos de personas, me alejo, me siento angustiado cuando hay mucha gente, quiero salir de ahí”, también con sintomatología asociada a dificultad de realizar labores cotidianas, con menos energía de la que solía tener, con una alteración significativa en lo que refiere al sueño, despertando entre 4, 3 y 2 horas antes de lo que habitualmente descansaba aquello asociado a los ruidos que realizan los trabajadores con las máquinas y la madera, principalmente en época de verano, antes que la empresa se instalara y comenzaran con los trabajos diarios [REDACTED] realizaba un sueño durante la noche desde las 21:00 horas aproximadamente hasta la mañana del día siguiente, agregando a esto presentar más irritabilidad de lo habitual, con aumento en el apetito manifestando querer comer todo el día, sin embargo cuando se sienta es incapaz de comer en grandes cantidades, se fatiga fácilmente, más de lo habitual.

Según los resultados y la interpretación del inventario de ansiedad (BAI), [REDACTED] obtiene 52 puntos, aquello indica un cuadro ansioso severo, asociado a; sentirse torpe, acalorado, con temblor en las piernas, incapacidad de relajarse, con temor a que ocurra lo peor, con mareos, sensación de tener latidos del corazón fuertes, con sensación de desvanecimiento, nervioso, atemorizado, inseguro, con sudoración.

### **EVALUACIÓN PSICOLOGICA PERICIAL DOÑA NELLY VIVIANA MARTÍNEZ MONSALVE**

En lo que refiere a [REDACTED] se evidencia un relato más pausado, con más reflexión antes de entregar una idea durante su relato, sin embargo **presenta sintomatología asociada a daño emocional de alta complejidad**, lo cual se evidencia a continuación:

En lo referido al inventario de depresión de Beck, [REDACTED] presenta un cuadro depresivo severo, obtiene 34 puntos, aquello asociado a ideas tales como; sentirse tan triste e infeliz que no puede soportarlo, sintiendo que no hay esperanzas para su futuro y que la situación solo puede empeorar, no obtiene placer por ninguna de las cosas que solía disfrutar, con sentimiento de culpa todo el tiempo, con sensación de estar siendo castigada, con muchas ganas de llorar, sintiéndose agitada la mayor parte del tiempo, con pérdida de casi todo el interés en personas y cosas.

En lo relacionado al inventario de ansiedad (BAI), [REDACTED] obtiene de 47 puntos, aquello indica un cuadro ansioso severo, el que actualmente está siendo tratado por una psiquiatra particular, hace dos meses comenzar un tratamiento farmacológico, debe tomar diariamente una pastilla de Escitalopram, ya que manifiesta tener sensación de miedo y angustia permanente, sin embargo y producto de la situación en la que se encuentran con la empresa "JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL", presenta sintomatología asociado a; sentirse insegura, atemorizada, con miedo a que ocurra lo peor, con sensación de inestabilidad corporal, con sensación de ahogo, con problemas digestivos, con temor a morir.

Bajo lo anterior se realizan entrevistas colaterales a los hijos de [REDACTED] y [REDACTED] aquellos indican lo siguiente:

[REDACTED] actualmente vive en la ciudad de Santiago, relata:  
*"Ha sido un cambio bastante drástico, se aprecia que han entrado en un círculo vicioso de*

ansiedad, producto de la inquietud que les produce la situación, y de no hacer unidad, como están frente a la parcela, se generan todas las negatividades, han entrado en un cuadro de ansiedad excesivo, cuando los llamo desde Santiago siempre hablan del tema, mi papá está hace 8 meses con cáncer y claramente esta situación no colabora en que tenga un entorno para que tenga un desarrollo sano, y todos estos problemas familiares no solo gatillan en uno, sino que en todo el núcleo familiar, mi mamá ha tenido crisis de pánico, depresión, y muchas cosas más ya que todo esto ha sido un impacto grande ya que ellos son un matrimonio que querían una mejor calidad de vida durante su vejez, la decisión de haberse trasladado es fuerte, ni siquiera en la ciudad ocurre esto. “

████████████████████, quien vive en la ciudad de Osorno, relata: “Mis padres antes vivían en una población, ellos buscaron un área verde por la tranquilidad, fue un esfuerzo a nivel familiar, vivir mejor, que puedan descansar, hasta que llegó el caballero con su empresa, y los ruidos han ido en aumento, al final no se ha podido descansar, físicamente en el paisaje ellos ven toda la leña, debajo se sabe que hay ratones, mi papá se irrita, mi mamá se bajonea, nosotros con mi hermano tratamos al inicio de bajarle el perfil, pero ya han pasado muchos años y no hay ninguna respuesta favorable para mis padres. Yo voy todos los fines de semana, y desde súper temprano hay mucho ruido, todo el día, molesta el ruido, y le insisto ha sido un esfuerzo familiar de haber construido, pero el caballero del lote número 6 no tiene una actitud de negociar, no se ve una actitud amigable de su parte, mi padre ha pensado en irse, pero es volver a cero, y ya no está en edad, no es la idea. Este año ha sido bien pesado en hartas cosas, el estrés que genera una enfermedad catastrófica, esto ha generado doble estrés en él, tiene que descansar pero no ha podido, y mi mamá igual, de hecho ella está yendo al psiquiatra. Uno trata de apoyar en todo, pero a mí me asusta que esta bajoneado más de lo que alguien podría soportar, al final uno lo ve y esto es una bomba de tiempo, ellos tienen la sensación de injusticia. Eso les genera mucha frustración”

#### VIII. CONCLUSIONES

A partir del proceso realizado, respecto de los elementos conductuales y clínicos observados, es posible concluir:


1. A través de la evaluación realizada es posible determinar con alto grado de probabilidad que [REDACTED] [REDACTED] e desde el año 2018, han sido víctimas por la constante exposición de la actividad de la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL” de maltrato emocional, sintiéndose ambos evaluados amenazados, intimidados y humillados, además de asociar los hechos permanentes ocurridos a lo largo de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 como traumáticos, pues al recordar cada episodio presentar alteración y malestar a nivel cognitivo, emocional y conductual, por lo tanto, **el daño pesquisado presenta evidentes características que entorpecen de forma acentuada y crónica el funcionamiento generalizado de ambos sujetos**, con una prognosis interventiva sujeta a tratamientos de larga data.
2. **Ambos evaluados presentan**, según el (Asociación Americana de Psiquiatría, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (DSM-5®), 5a Ed. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2014.) un **Trastorno de estrés agudo**, presentando **síntomas de intrusión, estado de ánimo negativo, síntomas de evitación, síntomas de alerta**, la duración de los síntomas se presentan desde el año 2018, han ido en aumento, desde presenciar hechos concretos con la empresa “JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL”, asociado a ruidos molestos, quema de material, disposición desafiante del dueño y el aserrín volando fuera de su casa, aquello imposibilitando realizar una vida de manera natural y cotidiana como solían hacerlo. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., medicamento o alcohol) u otra afección médica (p. ej., traumatismo cerebral leve) y no se explica mejor por un trastorno psicótico breve. La presentación clínica del trastorno de estrés agudo puede variar según la persona, pero normalmente implica una respuesta de ansiedad que incluye alguna forma de revivir el suceso traumático o de reactividad.
3. La OMS confirmó que el ruido sigue siendo una amenaza grave para la salud humana, en tanto **genera estrés, perturba el sueño e incluso causa enfermedades cardiovasculares**, por lo tanto e confirma la HIPÓTESIS N°3: “Que Don [REDACTED] [REDACTED] presentan un daño

emocional de alta complejidad producto de los ruidos molestos y material acoplado frente al domicilio de ambos, ubicado en [REDACTED], producto de la empresa "JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL"

4. Finalmente "Puede hablarse de la existencia de daño psíquico en un determinado sujeto cuando éste presenta un deterioro, disfunción, disturbio o trastorno o desarrollo psicogénico o psico-orgánico que, afectando sus áreas afectiva y/o intelectual y/o volitiva, limita la capacidad de goce individual, familiar, laboral social y/o recreativa" (Travacio, 1996)

#### IX. SUGERENCIAS

- Atendiendo a la grave sintomatología De [REDACTED] descrita en el presente informe se sugiere que comience un proceso de Psicoterapia psicológica para disminuir la sintomatología presentada actualmente, asociada a los hechos anteriormente mencionados, los cuales tienen directa relación con la empresa "JUAN LUIS CONTRERAS ULLOA COMERCIAL Y FORESTAL EIRL"
- Que [REDACTED] mantenga su tratamiento de psicoterapia psicológica, para disminuir la sintomatología asociada.



---

Francisca Andrea Püschel Cárdenas  
Psicóloga  
Nro Registro salud 319.107

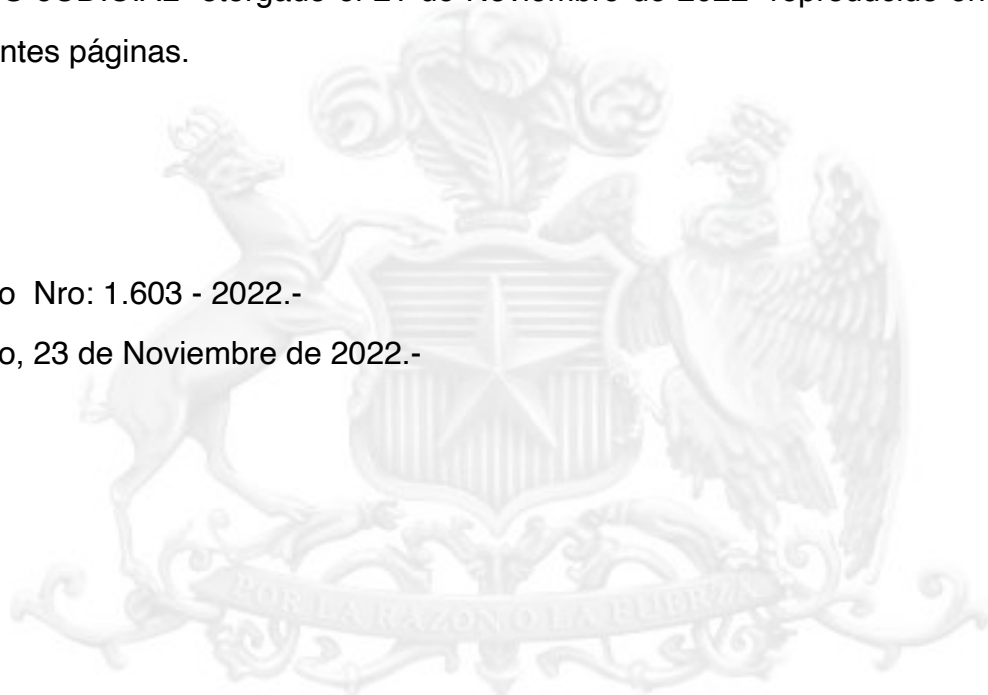


## Rio Bueno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 21 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1.603 - 2022.-

Rio Bueno, 23 de Noviembre de 2022.-



123456817369  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456817369.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=cbr71riobueno&ndoc=123456817369>.- .-

CUR Nro: F066-123456817369.-



-cinco mil ochocientos sesenta y nueve-

5.869.-



MARIA LIDIA DIAZ DIAZ  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO  
CONS. BS. RAICES Y ARCHIV. JUDICIAL  
RIO BUENO

N°1.603/2022.-

MANDATO JUDICIAL

FRANCISCO JAVIER SEGOVIA MARCOS

A

ORIETTA ELIANA LLAUCA HUALA

REPERTORIO N°1.603/2022.-

8  
37M8

En RIO BUENO, República de Chile, a VEINTIUNO de  
NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí, **MARÍA  
LIDIA DÍAZ DÍAZ**, Abogado, Notario Público y Conservador de  
Bienes Raíces Titular de las comunas de Río Bueno y Lago  
Ranco, con oficio en esta ciudad, calle Ejército Libertador  
número mil cincuenta y nueve, comparece, don **FRANCISCO  
JAVIER SEGOVIA MARCOS**, chileno, administrativo contable,  
casado, [REDACTED];  
[REDACTED];  
[REDACTED];  
[REDACTED], y de paso en esta ciudad, el  
compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con  
la cédula mencionada y expone: **PRIMERO**: Que, viene en  
conferir mandato judicial a doña **ORIETTA ELIANA LLAUCA  
HUALA**, abogada, casada, cédula nacional de identidad  
[REDACTED];  
[REDACTED];  
[REDACTED];  
para que en el ejercicio del presente mandato lo represente en  
todo tipo de juicio y ante toda entidad perteneciente al aparato  
administrativo del Estado de Chile, como por ejemplo y sin que  
la numeración sea taxativa, podrá actuar ante Seremis de



Gobierno, Delegaciones, Alcaldías, Gobernaciones, y cualquier otros servicios públicos; y así intervenga ante cualquier tribunal del territorio de la República de Chile, sea este ordinario, especial o arbitral, como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, que se inicien o se sigan en su contra, facultándola para deducir demandas civiles, y cualquier acción legal que se requiera con el fin de cumplir su mandato, solicitar medidas prejudiciales y/o precautorias; igualmente podrá deducir querellas o denuncias criminales, interponer recursos ante las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones o ante la Excelentísima Corte Suprema, con la sola limitación que no podrá contestar nuevas demandas sin que se notifique previamente al mandante. Se faculta a la mandataria para actuar tanto ante las Fiscalías del Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, como los Juzgados de Garantía, Tribunales Ambientales, Superintendencias del Medio Ambiente. La mandataria estará expresamente facultada para revocar mandatos judiciales otorgados con anterioridad en cualquier clase de juicios ante los Tribunales de Justicia de la República de Chile, pudiendo asumir, sin más trámite, la representación del mandante. Se confiere a la mandataria todas las facultades indicadas en los incisos primero y segundo del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas íntegramente.- Minuta recibida por correo electrónico y redactada por la abogada, doña **Orietta Eliana Llauca Huala**.- Así la otorgó. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. La presente escritura se anotó en el Repertorio con el número mil seiscientos tres/dos mil



-cinco mil ochocientos setenta-

5.870.-



**MARIA LIDIA DIAZ DIAZ**  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO  
CONS.BS.RAICES Y ARCHIV.JUDICIAL  
RIO BUENO

veintidós.- DOY FE.-

FRANCISCO JAVIER SEGOVIA MARCOS

C.N.I.N°



INUTILIZADA ESTA CARILLA CONFORME  
Art. 404 Inciso 3° Código Orgánico de Tribunales

